

CARGO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OF. PLANEACIÓN

09 MAR 2015

Hora 10:30

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 181-2015

Lima, 04 de Marzo del 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

09 MAR 2015
09:06 am

VISTOS:

Visto el Informe N° 489-2015/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML, del 03 de Marzo de 2015 de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, en respuesta a la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos, Recreativos y Culturales en el Parque Zonal Sinchi Roca", Distrito de Comas, Lima.- SNIP 218886;

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR Lima es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, como autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 - MML publicado el 30 de marzo de 2014, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que este le encargue o delegue...";

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado; y, 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. Asimismo, el artículo 201° del citado Reglamento establece que "(...) El contratista por medio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) días contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad (...)";

Que, Mediante Contrato N° 002-2014/SERPAR-LIMA/MML suscrito entre SERPAR y el Consorcio SOM Lima Norte el 03 de Enero del 2014, por el monto de S/. 57'369,642.55 nuevos soles con el siguiente desagregado: Expediente Técnico S/. 1'047,875.41 nuevos soles. Ejecución de Obra y Equipamiento S/. 56'321,767.14 nuevos soles; el proyecto comprende la remodelación integral de 42.20 ha del parque zonal Sinchi Roca, mejorando los servicios existentes e incorporando infraestructura cultural, deportiva, entre otros. Asimismo, contempla la intervención integral del cerco perimétrico creando una alameda alrededor, plazas abiertas y nuevos accesos al Parque. El proyecto también incluye el equipamiento de las áreas públicas y la infraestructura techada.

Que, mediante CARTA N° 633-2015-SOM LIMA NORTE/LOTE 01, el Contratista presenta a la Supervisión el Informe de Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 siendo recepcionado con fecha 13 de febrero del 2015. La solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 realizada por el Contratista se sustenta en base a Atrasos o Paralizaciones ajenos a la voluntad del contratista; en referencia a la "interferencia por presencia de vendedores artesanales que se encuentran ubicados en la Av. Universitaria que imposibilitan la ejecución de los trabajos del polideportivo, pista atlética y cancha de fútbol, caminos, redes generales, portal de ingreso, plaza Jamaica, demolición de cerco perimétrico, contemplados en el cronograma de avance de obra vigente."

Que, mediante Carta N° 063-15-S2014-ATA-Parques Zonales la supervisión de Obra, remite dicha solicitud a la Entidad, con fecha 20 de febrero del 2015, recomendando Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las Instalaciones del Parque Zonal Sinchi Roca", en el distrito de Comas, provincia de Lima; en su fase de Ejecución de Obra y Equipamiento, por la Causal N° 01 Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, que afectan la normal ejecución de la obra dentro de los plazos programados, por existir la presencia de los vendedores artesanales ubicados en el sector del emplazamiento del polideportivo, y el cerco perimetral del parque, han incidido en la normal ejecución de las obras y las acciones **Acción 01 Remodelación y Construcción de Equipamiento Deportivo**, Sub Acción 02 Construcción de Polideportivo Cerrado, Sub Acción 05, Adecuación de canchas de fútbol y Construcción de pistas de entrenamiento; Acción 07 correspondiente a la Implementación de Nuevas Plazas, sub acción Portal de Ingreso y Boletería, Sub Acción Implementación de la Plaza Av. Jamaica; Acción 08, Construcción de Caminos y Paseos, en los sectores que comprenden las acciones 01 y 07; provocando un ritmo de avance muy disminuido conforme al cronograma de trabajo vigente, afectando sobre todo las actividades críticas de



COPIA DE ASESORIA LEGAL
09 MAR 2015

06 MAR 2015
10:32



SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Handwritten text in the top right corner, possibly a date or reference number.

cada acciones. Los motivos descritos, también implica consideraciones de seguridad extrema en el normal accionar de la ejecución de las obras, puesto que las maniobras que implican las obras en el Polideportivo deben limitarse o lo controlarse al máximo para evitar generar los peligros colaterales en este sector, a fin de impedir daños a terceros que se encuentran dentro del ámbito de accionar de la ejecución, situación que influye en el ritmo de trabajo. Los motivos expuestos por el contratista, para justificar su Solicitud de Ampliación de Plazo, lo enmarcan en la causal N° 01 del Art. 41 y Art. N° 200 de la Ley y el RLCE, respectivamente.

Que, con el Informe del visto; la Gerencia Técnica, considera no aceptar la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 para la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos, Recreativos y Culturales en el Parque Zonal Sinchi Roca", Distrito de Comas, Lima, Lima, debido a que en el acta de entrega de fecha 11 de abril del 2014, no hace mención que existe la presencia de vendedores artesanales que se encuentran ubicado en la Av. Universitaria, por lo tanto, es responsabilidad única y exclusiva del contratista haber previsto dicho acontecimiento, toda vez que ellos son los encargados de la elaboración del Expediente Técnico y de la Ejecución de la Obra, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencias. Consecuentemente DENEGAR la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N°01.

Con las visaciones de la Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 solicitada por el Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, debido a que sus argumentos no incurrir en ninguna de las causales establecidas en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para otorgar una ampliación de plazo al Contrato N° 002 - 2014 - SERPAR LIMA/MML, "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos, Recreativos y Culturales en el Parque Zonal Sinchi Roca", Distrito de Comas, Lima, Lima.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución al contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, a través de la Oficina de Administración Documentaria.

REGÍSTRESE, CÚPLASE Y COMUNÍQUESE.

RECIBIDO ALDESA PERÚ - REGISTRO - FECHA 06-03-15 - HORA 11:00am

SERVICIO DE PARQUES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

06 MAR 2015

JORGE HURTADO HERRERA Secretario General SERPAR

RECIBIDO

Handwritten notes: "OT y DASO -> Recibido"

Handwritten signature: "Consorcio Som Lima Norte"

Handwritten signature: "Aldeasa Construcción"

Handwritten signature: "Aldeasa Construcción"

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción... 04 MAR 2015

Handwritten signature and stamp at the bottom right of the form.